

Constancia Secretarial: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, realiza la siguiente liquidación de costas dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2023-00731-00 de la siguiente manera:

A cargo de María Manuela Osorio Trujillo y Martha Cecilia Trujillo Salazar

Agencias en derecho	\$ 1.300.000
Gastos (folio 10, 12)	\$ 25.600

Total	<u>\$ 1.325.600</u>
-------	---------------------

Son: UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.

Manizales, siete (7) de mayo de 2024.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de mayo de 2024

Conforme al contenido del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas a cargo de María Manuela Osorio Trujillo y Martha Cecilia Trujillo Salazary a favor de la Sociedad Gómez S.A.S., realizada por secretaría dentro de la presente demanda verbal de restitución de inmueble de única instancia radicado con el n.º 17001-40-03-011-2023-00731-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3733ae6d3cf1a7f43f87679575b133835959213e8f98b890490a5ce3f49e2aa**

Documento generado en 07/05/2024 03:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>